

Oberá - Misiones, 25 de Junio 2024.
ORDENANZA / N° 3347
-Expte N° 163/2024 -

Ref.: "Estableciendo Régimen Especial para regularización de Obras Clandestinas".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Expte. mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano eleva propuesta para el establecimiento de un régimen especial de regularización de obras clandestinas en nuestra ciudad;

QUE, la finalidad de esta iniciativa es brindarle la posibilidad al contribuyente a que pueda acceder de manera voluntaria a regularizar las construcciones y acoge irse a importantes descuentos para la presentación de las documentaciones correspondientes a derechos de construcción, simplificando también la presentación de la documentación respectiva a los efectos de bajar los costos en tal sentido;

QUE, en virtud de lo expuesto y destacando la importancia que este régimen especial de regularización tendrá en el contexto económico actual a fin de posibilitar al contribuyente normalizar con mayor facilidad y economicidad su situación ante la comuna, por ello es necesario dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal;

QUE, a tales fines se procede al dictado del dispositivo legal pertinente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: SE ESTABLECE un Régimen Especial para regularización de Obras Clandestinas, las que deberán cumplir la normativa en vigencia en el período que abarcará desde el 01 de julio de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024, inclusive; y en los términos que se detallan a continuación:

- Las obras que no cumplan con las normas de seguridad, sólo podrán acogerse al presente Régimen cuando modifiquen las condiciones que transgreden las normas en vigencia. –

- El precio para la presentación Espontánea de planos de relevamiento (no incluye obras intimadas por la repartición) que cumpla con la normativa vigente, tendrá los siguientes descuentos en los derechos de construcción, en relación al tipo y superficie de obra, y serán los siguientes:

1- Viviendas Unifamiliares hasta 150 m², 30% de descuento.

2 - Otras construcciones que no se encuadren en el punto 1, el 20% de descuento.

- Los trámites para obtener dicho beneficio, podrán ser iniciados a partir del 01 de julio de 2024 y deberán ser finalizados el 13 de diciembre de 2024, inclusive.

- La documentación a presentar deberá ser:

1.- Presentación de uso conforme 4 copias.-

2.- Presentación Definitiva, 3 juegos (sin previa), con habilitación del Profesional del Colegio que corresponda: la misma contará con: Croquis de Ubicación y Balance de Superficie, Esc. 1:200, Plantas generales y techos con instalaciones visibles, Esc. 1:100, una Vista y un Corte Esc 1:100

-

ARTÍCULO 2: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios a los efectos de realizar una campaña "ia para publicitar oportunamente los alcances del beneficio establecido en el Artículo 1o de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3: LOS contribuyentes podrán acogerse a los distintos planes de facilidades de pago vigente en el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a lo establecido en el Artículo 1o de la presente. -

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES